



Interculturalidad “Investigación comunitaria México - Colombia” Segunda edición

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla “CONCYTEP” tiene el objetivo de promover, impulsar, asesorar y apoyar la innovación en materia de ciencia y tecnología del estado, así como promover la vinculación de los sectores público, productivo, científico y académico mediante la construcción de redes interdisciplinarias que permitan solucionar y satisfacer demandas y necesidades en el ámbito de la producción de bienes y servicios en beneficio de la población, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 9, 12, 17 y 53 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 2 y 2 Bis fracción XII del Decreto del H. Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla” y 9 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, con el propósito de promover, difundir, fomentar y estimular vocaciones por actividades relacionadas con humanidades, ciencia, tecnología e innovación, entre las y los jóvenes investigadores de la Entidad, en conjunto con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, El Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas y la Asociación Civil Talokan México:

CONVOCAN

A las y los jóvenes, científicos, investigadores y líderes comunitarios con título profesional mínimo de licenciatura, pertenecientes a Instituciones de Educación Superior y/u Organismos de Investigación, Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla, así como a comunidades vulnerables pertenecientes al estado de Puebla, a postularse con el propósito de realizar una estancia académica de líderes comunitarios México - Colombia con duración de dos semanas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, teniendo como:

OBJETIVOS

- Realizar investigaciones/artículos sociales en comunidades indígenas con el fin de publicarlas en las revistas aliadas del CONCYTEP (*Revista Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación en Puebla y Revista Ciencia, Tecnología y Sociedad*) y la revista Sinergia de Colmayor o en alguna de los medios de difusión científica del Sistema de Educación Superior del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín una vez finalizada la estancia educativa.

- Fomentar la interculturalidad para un beneficio en común, en donde la promoción, protección y preservación de las comunidades originarias sea fundamental; de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

I. PARTICIPACIÓN

Las personas postulantes deben comprobar una trayectoria enfocada en actividades que promuevan o impulsen la educación principalmente en las comunidades vulnerables del estado de Puebla. Para ello deben enviar un expediente en extenso que compruebe que han hecho aportaciones con trabajos de docencia, divulgación o liderazgo comunitario, el cual contribuya al desarrollo, fortalecimiento y avance de dichas comunidades.

II. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Las y los interesados en participar en la presente convocatoria deberán tener una trayectoria consistente en las siguientes áreas:

1. El individuo, origen y centro de las culturas (Fortalecimiento de identidades)
2. La educación indígena
3. Etnocultura y su desarrollo
4. La interculturalidad y su impacto en el territorio

III. REQUISITOS

1. Haber nacido en el estado de Puebla o comprobar una trayectoria mínima de 3 años en beneficio de alguna región del estado de Puebla.
2. Tener como mínimo un título profesional de nivel licenciatura en cualquier área del conocimiento.
3. Completar el registro en la siguiente liga:
<https://forms.gle/r3TKSaemNF9tYewP8>

Compartir de manera digital una carpeta en Google DRIVE al correo invest.comunitaria.concytep@gmail.com, la cual debe estar nombrada de la siguiente manera: **área de expertise_Nombre completo** y deberá contener los siguientes documentos en formato PDF:

- a. Pasaporte VIGENTE
- b. Para comprobar la trayectoria mínima de 3 años se puede adjuntar cualquier documento oficial que lo avale.

- c. Currículum Vitae en extenso (aquí anexarán toda la documentación que compruebe lo solicitado, dichos documentos serán los evaluados).
- d. Constancia de Situación Fiscal (con fecha no mayor a 3 meses).
- e. CURP actualizada.
- f. Título del grado académico que le corresponda.

IV. LINEAMIENTOS DEL PERFIL

El perfil de la o el candidato a evaluar, deberá tener mínimo dos de las siguientes características:

1. Relación y copia de artículos, trabajos y obras publicadas atemporalmente a la fecha, si realiza investigación en alguna área de la ciencia, cultura o educación y que contribuya al avance del conocimiento universal, para la transformación social, o para incidir en la atención de problemas locales.
2. Acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, a través de la participación en actividades de divulgación como ferias del conocimiento, encuentros regionales, nacionales e internacionales de ciencias, cultura y educación; en foros, congresos dirigidos a poblaciones no especializadas y publicación de productos científicos.
3. Documentos que comprueben actividades de liderazgo en el fomento de la cultura, educación o ciencia a nivel local.
4. Promover el acceso universal al conocimiento y sus beneficios educativos, culturales y científicos, entre otros, mediante la generación de contenidos gráficos o audiovisuales o de otras formas de divulgar el conocimiento.

V. JURADO CALIFICADOR

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través de un jurado calificador llevará a cabo la selección de las y los ganadores.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La documentación enviada debe considerar los siguientes criterios de evaluación:

- Aportar conocimientos en alguna de las áreas y/o tengan un alto impacto positivo para la sociedad local.
- Realizar actividades de investigación relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la cultura y la educación.
- Demostrar el impacto social y/o ambiental de los resultados del desarrollo tecnológico y/o la investigación en la sociedad poblana y/o desarrollo sustentable del estado.



- Promover el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, entre otros, mediante la generación de contenidos gráficos o audiovisuales o de otras formas de divulgación del conocimiento, que sean difundidos en plataformas o revistas disponibles, así como la promoción de las vocaciones científicas o tecnológicas tempranas.
- Innovar en materia de difusión de la Ciencia, la Tecnología y las Humanidades para la sociedad que conforma el estado de Puebla.
- Aportar en la formación de la cultura científica, así como en materia de recursos humanos de la entidad poblana.

VII. PREMIOS.

Las 3 mejores postulaciones serán acreedores de un premio único de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán utilizados exclusivamente para los conceptos de Transporte (vuelos y transporte local), Comidas, Hospedaje y Seguro de gastos médicos mayores

Abarcando un periodo de 1 semana, la cual será la duración de la estancia en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en donde tendrán una Inducción académica acerca del contexto indígena, enlaces con comunidades e investigación en conjunto para posteriormente realizar el trabajo de análisis del proyecto.

VIII. CALENDARIO

Publicación de la convocatoria	31 de mayo del 2024
Cierre de recepción de documentación	20 de junio del 2024*
Periodo de evaluación	24 de junio al 12 de julio del 2024*
Publicación de resultados	19 de julio del 2024*
Estancia educativa en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	04 al 11 de agosto del 2024

*Las fechas están sujetas a cambio y se avisará oportunamente.

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria, serán resueltas por CONCYTEP.

IX. INFORMES

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.
Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.



X. OTRAS CONSIDERACIONES

- No se contemplarán participantes que:
 - a. Se registren en el formulario, pero no compartan su expediente con los documentos solicitados por DRIVE.
 - b. Compartan su expediente en DRIVE y no se registren en el formulario.
- Los premios otorgados a los participantes no podrán ser modificados, canjeados ni transferibles y solo se otorgará un premio por perfil ganador.
- El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, se compromete a la selección de las y los ganadores, bajo un procedimiento eficiente, de participación equilibrada y transparente, sustentado en la selección guiada únicamente por la calidad de los perfiles enviados, obligados a no discriminar por motivos de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- Las y los ganadores de la presente convocatoria aceptan que, al participar y enviar la documentación correspondiente, se comprometen a mantener contacto con la persona autorizada que represente a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Asociación Civil Talokan México, así como a seguir las respectivas indicaciones que le proporcionen y una vez finalizada la estancia académica, realizar el respectivo análisis del trabajo de investigación para su posterior publicación.
- La información personal y científica que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al 'CONCYTEP' información científica confidencial o reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.